



RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y la Fundación Artemisan para el desarrollo del Plan Integral de recuperación de la tórtola europea en Extremadura. (2019061580)

Habiéndose firmado el día 12 de abril de 2019, el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y la Fundación Artemisan para el desarrollo del Plan Integral de recuperación de la tórtola Europea en Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 12 de junio de 2019.

PD, La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL,
POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO Y LA
FUNDACIÓN ARTEMISAN PARA EL DESARROLLO
DEL PLAN INTEGRAL DE RECUPERACIÓN DE LA
TÓRTOLA EUROPEA EN EXTREMADURA

En Mérida, a 12 de abril de 2019.

REUNIDOS

De una parte, D. Fco. Javier Gaspar Nieto, Secretario General de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, cargo que ostenta en virtud de nombramiento efectuado por el Decreto 280/2015, de 18 de septiembre (DOE n.º 182, de 21 de septiembre), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 208/2017, de 28 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio (DOE n.º 232, de 4 de diciembre) y por Resolución de 21 de diciembre de 2017, de la Consejera, por la que se delegan determinadas competencias, así como la firma de resoluciones y actos en los órganos administrativos de la Consejería (DOE n.º 245, de 26 de diciembre).

De otra, D. José Luis López Schümmer, en calidad de presidente de la Fundación Artemisan (en adelante la Fundación), con NIF número G-13598545 y dirección en la avda. del Rey Santo 8, 2.º, de Ciudad Real.

Reconociéndose ambas partes capacidad jurídica y representación para firmar el presente convenio, en virtud de las atribuciones que tienen conferidas:

EXPONEN

Primero. De acuerdo con la Exposición de Motivos de la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura, modificada por la Ley 12/2014, de 19 de diciembre, Extremadura es una región con un extraordinario patrimonio medioambiental y tiene en su medio natural una de sus principales señas de identidad y uno de los más importantes recursos de futuro. Y de esa riqueza natural los recursos cinegéticos y su gestión desempeñan una función primordial en el desarrollo del medio rural y en la conservación de las especies. Por todo ello la Junta de Extremadura, consciente de la importancia que para la sociedad extremeña tiene la caza ha impulsado un modelo sostenible, que integra el aprovechamiento cinegético y la conservación del medio natural.

Segundo. Que artículo 1 de la Ley de Caza de Extremadura determina que su objeto es regular la actividad cinegética y el ejercicio de la caza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura con la finalidad de proteger, conservar, fomentar y aprovechar de forma ordenada sus recursos cinegéticos.



Tercero. En desarrollo de este mandato legal, el Plan General de Caza de Extremadura establece en su apartado 4.2.6. (Las especies cinegéticas), que el estatus poblacional de la tórtola común es también una preocupación frecuente entre los sectores relacionados con la actividad cinegética. Esta disminución de las poblaciones en nuestra comunidad, se ha visto reflejada en la disminución de las capturas en las últimas 5 temporadas registradas.

Asimismo, en el apartado 5.2.2 (Identificación de problemas y propuesta de medidas para la gestión de especies de caza menor), dicta que se considera necesario de manera prioritaria, detrás del conejo y la perdiz (refiriéndose a las especies migratorias pero con especial indicación a la tórtola común), crear y poner en marcha los correspondientes Planes de Especies, según lo establecido en la legislación vigente. Estos planes podrán elaborarse de manera conjunta si así lo determina el órgano competente en materia cinegética.

Cuarto. Que la Fundación Artemisan es una entidad constituida en el año 2017 entre cuyos fines está "Fomentar la investigación en el medio forestal español, así como la capacitación científica y técnica en la identificación, conservación y sostenibilidad de la Biodiversidad". Asimismo, en sus Estatutos se establece "Colaborar con cuantas personas, físicas o jurídicas, organismos e instituciones, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, supranacionales o internacionales, actúen en dichos campos y persigan los mismos o similares objetivos, para lo cual la Fundación podrá suscribir convenios, acuerdos u otros instrumentos de cooperación".

Quinto. Que Las últimas cifras disponibles apuntan a que en Europa existen sobre 2,9-5,6 millones de parejas de tórtolas, estando el 75 % de éstas en países de la Unión Europea (2,4-4,2 millones), mientras que en España se ha estimado que existían en el 2004-2006 un rango de 1,3-2,3 millones de parejas de tórtolas, y se vienen cazando durante los últimos años alrededor de 1 millón de tórtolas. Según las fuentes consultadas el ritmo de capturas actual afecta a la tasa del crecimiento de las poblaciones.

Sexto. Que en España se ha producido una regresión del 23 % de 1998 a 2015, aunque hay estudios recientes apuntan que la pérdida podría superar el 40 %. Tanto para España como Francia se han observado áreas concretas con poblaciones estables y en incremento.

Séptimo. Que la UE y sus estados miembros llevan tiempo trabajando en la elaboración de un plan para revertir esta situación y que el plan de acción aprobado en Mayo de 2018, incluye una serie de medidas y acciones a implementar por los estados miembros (mejora del habitat, caza sostenible y erradicación de caza ilegal).

Octavo. Las dos partes se comprometen a mantener las actuaciones y desarrollo del Convenio, conforme a la "Ley 27/2006 de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente".



De acuerdo con lo expuesto, en el marco de las previsiones legales que se han puesto de manifiesto y con los fines que se describen, las partes, reconocida mutuamente su capacidad legal, suscriben el presente convenio de Conservación con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El presente convenio tiene por objeto regular la cooperación para el desarrollo de un Plan Integral de Recuperación de la Tórtola Europea y de otras aves ligadas a medios agrícolas, que se realizará a través de cotos o fincas pilotos en el entorno de Monfragüe y comarca de la Campiña Sur (Badajoz), y cuyas medidas se agruparán en tres líneas de acción: gestión de las poblaciones, caza sostenible y comunicación; que serán complementadas con monitorización del efecto de las medidas propuestas y un apartado específico de investigación.

Segunda. Eficacia.

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá efectos por un periodo de 8 meses, salvo que las partes prorroguen la duración del mismo a través de acuerdo expreso y formalizado en documento escrito, siempre que los objetivos previstos no se hayan cumplido a la expiración del convenio.

En cualquier caso las estipulaciones de este convenio no podrán contravenir ninguna norma actual o que se dicte durante la duración del presente convenio. En tal caso, la estipulación en cuestión se adaptará a la nueva normativa.

Tercera. Compromisos de las partes.

Por un lado, la Fundación Artemisan se compromete a:

1. El desarrollo del proyecto cuyos objetivos se describen en el anexo I "Memoria Técnica".
2. La búsqueda en colaboración con la Federación Extremeña de Caza de las fincas o cotos pilotos en los cuales se realizarán las medidas relacionadas con la conservación de la tórtola común, así como a facilitar el acceso a las fincas al personal de la Consejería, técnicos y/o agentes medioambientales y a los expertos que consideren precisos para cumplir lo previsto en este convenio.
3. Emitir un informe inicial donde se detallarán el número de fincas donde se van a realizar las inversiones previstas en el presupuesto, desglosando las acciones y el gasto en cada una de ellas.
4. La Fundación designará a un investigador responsable del seguimiento del presente convenio. En caso de que se modifique, deberá comunicar por escrito a la Consejería la identidad del nuevo investigador.



5. Antes del inicio de la media veda de la temporada cinegética 2019/2020, la Fundación trasladará a la Consejería una propuesta para la modificación de la Orden de Vedas Regional que podrá incluir cambios en los periodos de caza así como otras limitaciones relacionadas con la distancia mínima a comederos y bebederos.

Por el otro, la Consejería se compromete a:

1. Colaborar, a requerimiento de la Fundación en la realización y buen fin de todas las actuaciones indicadas anteriormente de acuerdo con la propiedad, favoreciendo las labores de investigación científica que en ellas se puedan desarrollar.
2. Designar al técnico responsable del seguimiento del presente convenio en coordinación con la Fundación, fomentando la continuidad de este interlocutor. En caso de que se modifique, la Consejería deberá comunicar por escrito a la propiedad la identidad del nuevo interlocutor.
3. Al finalizar el proyecto, la Consejería facilitará una reunión entre la Fundación y la Dirección General competente de la PAC, con el objeto de que se propongan una serie de medidas agroambientales de cara al nuevo periodo comunitario 2020-2027 que puedan redundar en el beneficio de la tórtola común y de otras aves ligadas a medios agrícolas, cinegéticas y no cinegéticas, y de gran importancia para la biodiversidad de Extremadura.

Cuarta. Financiación, justificación y forma de pago.

Para los fines del Convenio, la Consejería aportará una cuantía total de diecinueve mil novecientos noventa y cinco euros con veinticinco céntimos (19.995,25 €) con cargo al proyecto n.º 2018.12.005.0007.00 "Gestión Sostenible de la actividad Cinegética" de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

A la finalización de la primera Acción, conforme a lo establecido en el anexo III, la Fundación deberá justificar los gastos en los que ha incurrido en el desarrollo de la acción, mediante cualquier medio válido en derecho, y presentar una Memoria parcial de los trabajos, así como el gasto ejecutado con documentos contables válidos.

Veinte días antes de la expiración del Convenio, se celebrará una reunión entre representantes de ambas partes, en la que la Fundación presentará una justificación de los gastos en los que haya incurrido por el coste de las restantes acciones, acreditado mediante documentos contables válidos, y presentar la Memoria final de los trabajos realizados con los resultados obtenidos.

Una vez recibidas las certificaciones anteriores, tras ser comprobada la ejecución de las actuaciones por el Director Técnico, conforme a lo establecido en el anexo II, la Consejería abonará los importes correspondientes.

***Quinta. Causas de resolución.***

Serán causas de resolución anticipada del presente convenio, la imposibilidad sobrevenida de su objeto, el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por alguna de las partes y la denuncia del mismo efectuada por alguna de las partes con una antelación mínima de un año.

Sexta. Cuestiones litigiosas.

Las cuestiones litigiosas que pudieran plantearse serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y para que conste y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

La Consejera de Medio Ambiente
y Rural, Políticas Agrarias y Territorio
(PA) El Secretario General
(Resolución de 21/12/2017 -
DOE n.º 245 de 26/12/2017),

La Fundación Artemisan,

FDO.: FRANCISCO JAVIER GASPAS NIETO

FDO.: JOSÉ LUIS LÓPEZ SCHÜMMER

ANEXO I

MEMORIA TÉCNICA DE ACCIONES / ACTUACIONES

Las acciones a desarrollar en el marco del convenio se han determinado tras el análisis de las prioridades en Extremadura, seleccionando acciones que resultan esenciales y de aplicación inmediata conforme al Plan Integral de Recuperación para la Tórtola europea (*Streptopelia turtur*) en la Península Ibérica. (PIRTE).

Se relacionan las acciones según su numeración original en el PLAN PIRTE.

https://www.cms.int/sites/default/files/document/cms_cop12_doc.24.1.6_european-turtle-dove-action-plan_e_0.pdf

Las actuaciones a desarrollar se encajan en cuatro paquetes de acción: gestión de las poblaciones, caza sostenible y comunicación; que serán complementadas con monitorización del efecto de las medidas propuestas y un apartado específico de investigación.

DRAFT 1



International Single Species Action Plan for
the Conservation of the European Turtle
Dove *Streptopelia turtur* (2018 to 2028)



1. GESTIÓN DE LAS POBLACIONES.

Acciones prioritarias identificadas en el plan y propuestas relacionadas:

Acción 1.1. Poner en práctica planes de alimentación de emergencia.

Propuesta 1: promover el uso de comederos para la alimentación de la tórtola a través de "unidades de gestión". Del mismo modo, se insta a promocionar el uso bebederos y pequeñas charcas para asegurar el abastecimiento de agua en los meses de verano cuando sea necesario.

Acción 1.2. Promover buenas prácticas de gestión en proyectos a pequeña escala.

Propuesta 2: utilizar cotos que realicen una gestión activa y ejemplar de tórtolas y otras especies para ser utilizadas como casos de éxito y estudio. Para ello se propone seleccionar cotos en los que además de actividades de gestión en investigación, puedan realizarse jornadas de formación dentro del paquete de comunicación que explicaremos más adelante. Se han seleccionado tres cotos en el área de Monfragüe y tres cotos en la Campiña Sur (Badajoz).



Foto 1. Hábitat idóneo para la reproducción de la tórtola, en una finca de Castilla-La Mancha.

2. CAZA SOSTENIBLE.

Acción 2.1. Evaluar y mostrar el impacto de la caza.

Acción 2.2. Desarrollar una guía para la implementación de vedas voluntarias y mecanismos para reforzar las regulaciones cinegéticas.

Acción 2.3. Desarrollar una estrategia de caza adaptativa.

Propuesta 3: Monitorización de la especie y caza adaptativa.

- a) De forma previa a las cacerías, realizar conteos de las tórtolas en las zonas donde se está suplementando, con la finalidad de establecer el número máximo de capturas a realizar, que en ningún caso debe superar el 25 % de la abundancia previa.
- b) Elaboración de una ficha de campo estándar por terreno acotado, en la que incluir toda la información relativa a las cacerías de tórtola: número de tórtolas vistas, cazadas, días de cacería, número de cazadores, y número de comederos y bebederos.



Foto 2. Charca artificial para tórtolas y otra fauna silvestre.

3. COMUNICACIÓN.

Acciones 3.1. Desarrollar una estrategia de comunicación.

Propuesta 4: realizar una labor de comunicación y difusión del estado de conservación de la tórtola en Extremadura y la necesidad de implicación del sector cinegético para su caza sostenible y gestión.

- a) Elaboración de vídeos y material para ser compartido en redes sociales.
- b) Redacción de reportajes específicos con medios de comunicación especializados del sector cinegético y medios generalistas nacionales y autonómicos.
- c) Formación a los cazadores/presidentes de cotos/gestores, mediante charlas divulgativas (por expertos en la materia) sobre la importancia de la gestión de la especie a nivel local.

Propuesta 5: visitas a los cotos que realizan gestión activa y sostenible de la tórtola.



Foto 3. Las visitas a fincas y cotos “modélicos” en la gestión de la tórtola puede ser uno de los aspectos clave para concienciar al sector de la delicada situación de la especie.



4. INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN.

A continuación se marcan cuales serían las propuestas de investigación e innovación para cubrir los principales huecos de conocimiento en relación con la gestión y conservación de las tórtolas que se reproducen en Extremadura. Así mismo, dichas propuestas se relacionan con acciones prioritarias incluidas en el plan.

Acción 4.1. Poner en práctica planes de alimentación de emergencia.

Acción 4.2. Desarrollar una estrategia de caza adaptativa.

Propuesta 6: Conocer el efecto de los comederos y bebederos sobre el éxito reproductor de la especie a través del diseño de experimentos en los cotos demostrativos, incluyendo el anillado de ejemplares.

Propuesta 7: Evaluar la extracción cinegética sostenible anualmente a través del análisis de la abundancia y las tasas de extracción de la especie.

**ANEXO II**

MEMORIA ECONÓMICA Y DESCRIPTIVA DE LAS ACTUACIONES

Se detalla la distribución del presupuesto por acciones/actuaciones y anualidades y descripción de las actuaciones:

MENSUALIDADES	ACCION	IDENTIFICACIÓN TRABAJOS	ud.	Importe unitario	Total
	ACTUACIONES				
ABRIL-MAYO	ACCIÓN 1: GESTIÓN DE POBLACIONES.				
	TRABAJOS PREVIOS PARA LA DETERMINACIÓN Y HABILITACIÓN DE COTOS DEMOSTRATIVOS PARA EL DESARROLLO DE LA LABOR DE MONITORIZACIÓN E INVESTIGACIÓN.				
	Determinación y selección de cotos pilotos para habilitación de unidades de gestión para la tórtola, mediante la dotación de suplementos alimenticios, mediante aportación directa (comederos) y la realización de siembras y la creación o adaptación de puntos de agua (charcas y bebederos). Las unidades de gestión están dirigidas a la tórtola y otras aves granívoras en tres cotos del área de Monfragüe (Cáceres) y tres cotos de la Campiña Sur (Badajoz). Una unidad de gestión se define como una parcela de una superficie aproximada de una hectárea sobre la que se aporta grano, pero también agua y pasto en función de las características y necesidades de cada coto.	<i>Cotos área dehesa (Monfragüe)</i>	3	1.500,00 €	4.500,00 €
	<i>Cotos área agrícola (Campiña Sur)</i>	3	1.500,00 €	4.500,00 €	



JUNIO-NOVIEMBRE	ACCIÓN 2: CAZA SOSTENIBLE.				
	ACCIÓN 4: INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN				
	TRABAJOS DE SEGUIMIENTO E INVESTIGACIÓN.				
	Trabajos de seguimiento, investigación y análisis de resultado de unidades de gestión a desarrollar por el Dr. Gregorio Rocha, durante la temporada cinegética 2018-2019, basados en datos procedentes de los cotos demostrativos seleccionados y en al menos una veintena de cotos con los que trabajar el monitoreo de las poblaciones de tórtola y los resultados de capturas.	<i>Censos: Seguimiento de la abundancia de tórtola europea en los cotos objeto de estudio.</i> Conteos antes de las cacerías para conocer los efectivos que acuden a los cazaderos de estos cotos donde se suplementa alimento a la tórtola para su aprovechamiento cinegético.	1	1.650,00 €	1.650,00 €
		<i>Toma de datos en cacerías.</i> Control de las capturas de tórtolas en los cotos citados anteriormente, valorando la proporción joven/adulto obtenida de las cacerías con el objeto de valorar la presión cinegética que sufre la especie y la sostenibilidad de su caza. Esta actuación se realizará personándose en campo en el momento de finalizar la jornada y mediante la participación de cazadores colaboradores.	1	1.350,00 €.	1.350,00 €.
	<i>Coordinación y seguimiento de las actuaciones de gestión en los cotos.</i> Actuaciones de gestión a realizar en los cotos participantes como adquisición y aporte de grano, aumento de la disponibilidad de agua y realización de siembras, coordinando las actuaciones y realizando un seguimiento de las mismas.	1	1.600,00 €	1.600,00 €	
	<i>Anillamiento de tórtolas en época reproductora.</i> Con el objeto de conocer con mayor profundidad aspectos importantes del comportamiento de esta especie y la influencia en su aprovechamiento cinegético, se llevará a cabo una campaña de anillamiento científico de esta especie y de recuperación de anillas en las cacerías.	1	775,00 €	775,00 €	



		ACCIÓN 3: COMUNICACIÓN.			
		TRABAJOS DE DIVULGACIÓN, PUBLICIDAD, SENSIBILIZACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE CONVENIO.			
JUNIO-NOVIEMBRE	Trabajos de sensibilización, publicidad, divulgación y transferencia de resultados del convenio a través de la producción de material divulgativo, campaña en redes sociales y vídeos de formación, para la exposición del trabajo realizado y publicidad del convenio.	<i>Material divulgativo (Diseño y suministro de trípticos)</i>	1	950,00 €	950,00 €
		<i>Elaboración de notas de prensa para su publicación en redes sociales</i>	2	225,00 €	450,00 €
		<i>Elaboración de video de formación.</i>	1	750,00 €	750,00 €
TOTAL	TOTAL, ABRIL-MAYO 2019 (SIN IVA)				9.000,00 €
	TOTAL, JUNIO-NOVIEMBRE 2019 (SIN IVA)				7.525,00 €
	IMPORTE TOTAL SIN IVA				16.525,00 €
	IMPORTE IVA (21 %)				3.470,25 €
	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO (21 %)				19.995,25 €



ACCIONES Y TRABAJOS		CRONOGRAMA							
		abr-19	may-19	jun-19	Jul-19	agos-19	sept-19	oct-19	nov-19
ACCIÓN 3: TRABAJOS DE DIVULGACIÓN, PUBLICIDAD, SENSIBILIZACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE CONVENIO.									
Trabajos de sensibilización, publicidad, divulgación y transferencia de resultados del convenio a través de la producción de material divulgativo, campaña en redes sociales y vídeos de formación, para la exposición del trabajo realizado y publicidad del convenio.	<i>Material divulgativo (Diseño y suministro de trípticos)</i>								
	<i>Elaboración de notas de prensa para su publicación en redes sociales</i>								
	<i>Elaboración de video de formación.</i>								

...

